



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00284118--UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud presentada por la directora de la Maestría en Intervención e Investigación

Psicosocial (MIIPS) para la actualización de aranceles de las cohortes vigentes de la carrera a partir del mes de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que es necesario ajustar los montos de los aranceles de la Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) en cuanto a su matrícula anual y cuotas adeudadas por la evolución de los gastos que con ellos se afrontan.

Que la Secretaría de Posgrado en consenso con la dirección de la carrera, informa los nuevos montos que se consideran adecuados estipular.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro en concepto de arancel de matrícula anual para las cohortes vigentes de la carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) según el siguiente detalle:

Estudiantes nacionales: una matrícula anual de \$20000 (veinte mil pesos argentinos).

Estudiantes extranjeros/as: una matrícula anual de \$35000 (treinta y cinco mil pesos argentinos).

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro en concepto de aranceles de cuotas del año 2024 de la sexta cohorte según el siguiente detalle:

Estudiantes nacionales: cinco cuotas de \$20000 (veinte mil pesos argentinos).

Estudiantes extranjeros/as: cinco cuotas de \$35000 (treinta y cinco mil pesos argentinos).

ARTÍCULO 3°: Autorizar el cobro de aranceles por cada curso abierto que se desarrolle en el año lectivo 2024 según el siguiente detalle:

Estudiantes externos/as nacionales \$25000 (veinticinco mil pesos argentinos).

Estudiantes externos/as extranjeros/as \$40000 (cuarenta mil pesos argentinos).

ARTÍCULO 4°: Autorizar el cobro de aranceles de estudiantes recursantes de cohortes anteriores vigentes según el siguiente detalle:

Estudiantes nacionales: un pago de \$20000 (veinte mil pesos argentinos).

Estudiantes extranjeros/as: un pago de \$35000 (treinta y cinco mil pesos argentinos).

ARTICULO 5°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.